



DECRETO No.038
(19 de marzo de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EVITAR LA ESPECULACIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DEBIDO A LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE ILES – NARIÑO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ILES,

En USO DE sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las previstas por el Artículo 1º. De la Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2015, Ley 9 de 1979, Ley 1523 de 2012 y demás normas y,

CONSIDERANDO:

Que la Organización mundial de la salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote de COVI 19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad de propagación, por lo que ordenó que los diferentes gobiernos deberán tomar acciones urgentes y contundentes en la ejecución de medidas preventivas para evitar la propagación del COVI 19 en los diferentes territorios.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS COVID- 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al COVID- 19.

Que conforme al Art. 2º. De la Constitución Política, son fines esenciales del estado Colombiano, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la carta, entre ellos el derecho a la salud, sanidad y la vida de los ciudadanos.

Que el Art. 44 de la ley 715 de 2001, establece que corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción a través del cumplimiento, entre otras, de la siguiente función: "...Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado de abasto público y plantas de sacrificios de animales, entre otros."





Que según el numeral 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde, conservar el orden público en el Municipio de conformidad con la ley y para estos efectos, la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo Comandante.

Que el día 15 de marzo de 2020 se expidió en el Municipio de Iles el Decreto No.034 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA, SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS COVID- 19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que se hace necesario adoptar acciones transitorias contundentes por parte de las autoridades administrativas y de Policía del Municipio de Iles, evitar la especulación de precios de productos de primera necesidad y medicamentos esenciales, debido a la propagación del CORONAVIRUS COVID- 19.

Que es un hecho notorio en el perímetro urbano del Municipio de Iles, el sobre costo de los productos de la canasta familiar, establecido por supermercados y establecimientos de comercio, donde se expenden dichos productos.

Que la economía local se afecta de sobremanera, circunstancias que permite evitar agravios económicos injustificados a las familias Ileñas.

Que es un deber del Ejecutivo Municipal, regular y tomar las medidas necesarias en defensa de los derechos de los consumidores.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Inspección de Policía, Comando de Policía y Personería Municipal, de forma INMEDIATA, se realice el control a todos los establecimientos comerciales abiertos al público, donde se expenden víveres, abarrotes, productos de la canasta familiar y medicamentos, los establecimientos antes mencionados deberán facilitar el acceso a la facturación con el objeto de realizar el control de los sobrecostos de los productos Colombianos.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a los establecimientos comerciales objeto del presente decreto, publicar en lugar visible los precios de los productos y medicamentos esenciales, los cuales serán verificados por la Inspección de Policía, hasta tanto dure la emergencia.

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Inspector de Policía sanción económica a los establecimientos que transgredan el numeral primero y segundo del presente Decreto, de acuerdo al Código Nacional de Policía y Código de Comercio.





REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO	VERSIÓN: 01
	Página <u> </u> de <u> </u> CÓDIGO: RE148.146.03.02 FECHA: 19/07/2011
DECRETOS	

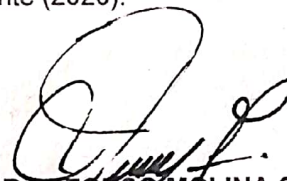
ARTÍCULO CUARTO: Toda clase de queja y reclamos hacerlo por escrito, los formatos están dispuestos en cada una de las dependencias de la Administración Municipal

ARTICULO QUINTO: Comuníquese a la Inspección de Policía y Comando de Policía de Iles Nariño el contenido del presente Decreto, requiérase a los mismos a fin de que diariamente alleguen a la Secretaría del Despacho el informe de control ordenado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Secretaría de Gobierno Municipal la publicación y difusión del presente acto administrativo para garantizar el conocimiento de la comunidad en general sobre este contenido, utilizando los medios de comunicación expeditos para esta finalidad.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Iles, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


VÍCTOR ALFONSO MOLINA CHINGUE
 Alcalde Municipal de Iles-.

DIGITÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Elvia Ipaz Hernández	NOMBRE: Yimi Yamith Reyes Benavides	NOMBRE: Víctor Alfonso Molina Chingue
CARGO: Secretaria	CARGO: Secretario de Gobierno	CARGO: Alcalde Municipal
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

DECRETO No.039

"Juntos Podemos Construir el Iles Que Soñamos"
 Centro Administrativo Municipal C.A.M Avenida Colombia No. 4-54 Esquina
 Cel: 3207186937 e-mail: alcaldia@iles-narino.gov.co

